



9/2

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 515 2021-GRL-GGR

Belén, 31 de diciembre del 2021

Visto el Oficio N° 6762-2021-GRL/GRI, de fecha 20 de diciembre de 2021, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, referido a la entrega definitiva de la Infraestructura de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALEJANDRIA (CURINGA), DEL DISTRITO DE SOPLIN – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO", ejecutado por la Empresa Contratista CONSORCIO NUEVA ALEJANDRIA, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOPLIN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Loreto en aplicación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, concordante con su Reglamento de Organización y Funciones, tiene como misión, entre otras, la de Organizar y Conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las Políticas Nacionales, para contribuir al Desarrollo Integral y Sostenible de la Región;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2001-EF, el Gobierno Central dictó las medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública, sin discriminación alguna, pueda realizar acciones de Saneamiento Técnico Legal y Contable de los Inmuebles de Propiedad Estatal por su propia cuenta; originando con esta disposición, la necesidad de realizar las acciones técnicas pertinentes para la implementación de la Entrega de Obra, de Infraestructuras concluidas y liquidadas administrativamente a sus respectivos sectores;

Que, en el Marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) mediante su Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, en el Capítulo V, en su artículo 29.3, indica: "...Culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable, la UEI puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento.". Así mismo en numeral 29.4 indica, luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al formato N° 09 de la presente Directiva; en el presente caso: se hace la entrega a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOPLIN, que será responsable de su operación y mantenimiento;

Que, en el proceso de Programación del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2020, se ha considerado la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALEJANDRIA (CURINGA), DEL DISTRITO DE SOPLIN – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO", la misma que a la fecha, después de ser recepcionada, viene funcionando normalmente en cumplimiento del fin proyectado;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 319-2021-GRL-GRI, de fecha 23 de Noviembre de 2021, se aprobó la liquidación del contrato, revisada por la Entidad, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALEJANDRIA (CURINGA), DEL DISTRITO DE SOPLIN – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO", la misma que ha determinado una inversión total ascendente a: Seis Millones Veintinueve Mil Treinta y Seis con 23/100 Soles (S/ 6'029,036.25);

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto señala en el artículo 162°, que la Gerencia Regional de Infraestructura, es el órgano de línea del Gobierno Regional dependiente de la Gerencia General Regional, responsable entre otros de realizar las acciones administrativas para la entrega-transferencia de las obras de infraestructura a los sectores y/o entidades correspondientes, así mismo efectúa el inventario de obras y conciliación

ORIT



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 515 2021-GRL-GGR

Belén, 31 de diciembre del 2021

contable en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Contabilidad (...); y en su artículo 167°, establece que la Sub Gerencia de Obras, es responsable de la ejecución de obras por modalidad de ejecución presupuestaria directa, de saldos de obras y el manejo administrativo de la planta de asfalto, así como la custodia del acervo documentario y cierre de los proyectos de inversión pública y de su respectiva entrega definitiva al sector que corresponda, de acuerdo a las normas y disposiciones legales vigentes, función establecida en el artículo 168°, funciones de la Sub Gerencia de Obras, literal e) Efectuar coordinaciones correspondientes con los sectores, Gobiernos Locales y otros, para llevar a cabo el proceso de entrega definitiva de las obras, según corresponda;

Que, el Titular del pliego, mediante Resolución Ejecutiva Resolución N° 235-2019-GRL-P, de fecha 26 de marzo de 2019, en su artículo 1°, numeral 1), inciso h) delegada a la Gerencia General Regional, la facultad de autorizar la entrega de obras de infraestructura de las cuales se realizó el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de la propiedad estatal a sus respectivos sectores, en el marco del D.S. N° 130-2001-EF;

Que, con el documento del visto, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, hace suyo el Oficio N° 2123-2021-GRL-GRI-SGO, y el Informe N° 432-2021-GRL/GRI/SGO/gph, adjuntando el expediente técnico de entrega de la Infraestructura de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALEJANDRIA (CURINGA), DEL DISTRITO DE SOPLIN – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO"; conteniendo: el acto resolutorio que aprueba la Liquidación de contrato de Obra, Memoria Descriptiva Valorizada, Acta de Recepción de Obra, Panel Fotográfico, Metrados Post Construcción, Protocolo de Pruebas, Acta de Entrega de Terreno, Contrato de Obra N° 025-2020-GRL-GRI y Planos de Replanteo, para proseguir con el trámite de autorización de entrega de la infraestructura a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOPLIN;

Que, estando al Informe Legal N° 442-2021-GRL-GGR-ORAJ, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, de fecha 14 de septiembre de 2017, modificada parcialmente por Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR, de fecha 10 de mayo de 2018, y a la delegación de facultades otorgadas a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2016-GRL-P, de fecha 11 de julio de 2016, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2017-GRL-P, de fecha 21 de setiembre de 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, LA ENTREGA DEFINITIVA DE LA INFRAESTRUCTURA** de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ALEJANDRIA (CURINGA), DEL DISTRITO DE SOPLIN – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO", valorizado en: Seis Millones Veintinueve Mil Treinta y Seis con 23/100 Soles (S/ 6'029,036.25); a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOPLIN, responsable de su OPERACION Y MANTENIMIENTO.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, remitir a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOPLIN, el expediente técnico de entrega de la infraestructura de la Obra indicada en el artículo precedente, para ser incorporada al Registro Patrimonial y Contable.



LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



10 ENE 2022 Original  
GERTIFICA: Cuenta Copia del 20  
FECHA de

Amazonas  
ADELINA TEJAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 515 2021-GRL-GGR

Belén, 31 de diciembre del 2021



**ARTÍCULO 3º. AUTORIZAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, remitir la documentación que corresponda a la Oficina Ejecutiva de Contabilidad del Gobierno Regional de Loreto para el retiro y transferencia contable de la Cuenta 1501 (Edificios y Estructuras).

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
  
Ebon Mario Fernández López Tejerina  
Gerente General Regional



